



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Agente Caravello, Maria Jose 01/07/26 al 31/08/26 EX-2026-00247131- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00247090- -UNC-AO#CNM por la Agente **Caravello, Maria Jose** (Legajo N° 45997, DNI 33.381.015), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Artículo 49 Ap. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 23 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00524921-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de personal suplente en cargos de Preceptores desde el 01/07/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/07/2026 hasta el 31/08/2026 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- **Maldonado Gonzalez, Adriana** (Legajo N° 62851, DNI 45.664.372), con extensión horaria simple.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.